



Guatemala, 21 de abril de 2026
Ref. DG. 709-04-2026

Diputado
Julio Héctor Estrada Domínguez
Presidente Comisión de Finanzas Públicas y Moneda 2026-2027
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Respetable Diputado Estrada Domínguez:

Reciba un cordial saludo en nombre del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI–, así como los mejores deseos por el éxito de sus actividades.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Ter. Informes en Sifios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, se traslada el informe correspondiente a marzo 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable; **R// No se ha contratado asesorías ni arrendamiento de edificios en el mes de marzo de 2026, se adjunta oficio del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa**
- b) Programación y reprogramaciones de jornales; **8 R// No se cuenta con la disponibilidad ni la apertura del renglón presupuestario 031 "Jornales", se adjunta oficio de la Dirección de Recursos Humanos.**
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares; **R// El CONADI no realizó pagos en concepto de bonos, incentivos o beneficios adicionales, ya sean derivados o no de pactos colectivos de condiciones de trabajo, se adjunta oficio de la Dirección de Recursos Humanos.**
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios; **R// No se ha contratado asesorías ni arrendamiento de edificios en el mes de marzo de 2026, se adjunta oficio del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa**





e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios; **R// No se suscribió ningún tipo de convenio durante el mes de marzo 2026.**

f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero; **R// No aplica, se adjunta oficio de la Dirección Financiera.**

g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; **R// Durante el mes de marzo 2026 no se contó con programas y proyectos financiados.**

h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. **R// Se adjuntan las constancias correspondientes según información de la Dirección Financiera.**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Lcda. Maite Alejandra Avila Juárez
Directora General
CONADI

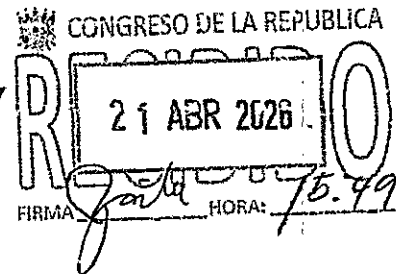


CC. Archivo
Anexo: Lo indicado



Guatemala, 21 de abril de 2026
Ref. DG. 710-04-2026

Diputado
Cándido Fernando Leal Gómez
Presidente Comisión de Transparencia y Probidad 2026-2027
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho



Respetable Diputado Leal Gómez:

Reciba un cordial saludo en nombre del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI–, así como los mejores deseos por el éxito de sus actividades.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, se traslada el informe correspondiente a marzo 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable; **R// No se ha contratado asesorías ni arrendamiento de edificios en el mes de marzo de 2026, se adjunta oficio del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa**
- b) Programación y reprogramaciones de jornales; 8 **R// No se cuenta con la disponibilidad ni la apertura del renglón presupuestario 031 "Jornales", se adjunta oficio de la Dirección de Recursos Humanos.**
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares; **R// El CONADI no realizó pagos en concepto de bonos, incentivos o beneficios adicionales, ya sean derivados o no de pactos colectivos de condiciones de trabajo, se adjunta oficio de la Dirección de Recursos Humanos.**
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios; **R// No se ha contratado asesorías ni arrendamiento de edificios en el mes de marzo de 2026, se adjunta oficio del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa**



e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios; **R// No se suscribió ningún tipo de convenio durante el mes de marzo 2026.**

f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero; **R// No aplica, se adjunta oficio de la Dirección Financiera.**

g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; **R// Durante el mes de marzo 2026 no se contó con programas y proyectos financiados.**

h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. **R// Se adjuntan las constancias correspondientes según información de la Dirección Financiera.**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Lcda. Maite Alejandra Avila Juárez
Directora General
CONADI



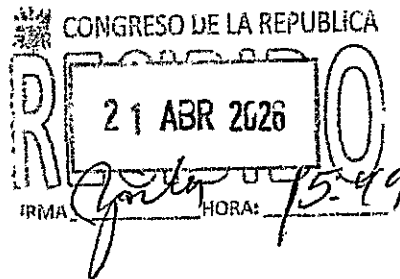
CC: Archivo
Anexo: Lo indicado





Guatemala, 21 de abril de 2026
Ref. DG. 711-04-2026

Señores
Comisión de Transparencia y Probidad
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho



Respetables señores:

Reciba un cordial saludo en nombre del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI–, así como los mejores deseos por el éxito de sus actividades.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, se traslada el informe correspondiente a marzo 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable; **R// No se ha contratado asesorías ni arrendamiento de edificios en el mes de marzo de 2026, se adjunta oficio del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa**
- b) Programación y reprogramaciones de jornales; 8 **R// No se cuenta con la disponibilidad ni la apertura del renglón presupuestario 031 "Jornales", se adjunta oficio de la Dirección de Recursos Humanos.**
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares; **R// El CONADI no realizó pagos en concepto de bonos, incentivos o beneficios adicionales, ya sean derivados o no de pactos colectivos de condiciones de trabajo, se adjunta oficio de la Dirección de Recursos Humanos.**
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios; **R// No se ha contratado asesorías ni arrendamiento de edificios en el mes de marzo de 2026, se adjunta oficio del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa**





e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios; **R// No se suscribió ningún tipo de convenio durante el mes de marzo 2026.**

f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero; **R// No aplica, se adjunta oficio de la Dirección Financiera.**

g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; **R// Durante el mes de marzo 2026 no se contó con programas y proyectos financiados.**

h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. **R// Se adjuntan las constancias correspondientes según información de la Dirección Financiera.**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Lcda. Maife Alejandra Avila Juarez
Directora General

CONADI



CC. Archivo
Anexo: Lo Indicado





Guatemala, 09 de abril de 2026
Ref. DIPLAN-CONADI-47-2026-LM/jch.

Licenciada

Maite Alejandra Ávila Juárez

Directora General

**Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-
Presente.**

Estimada Licenciada Ávila:

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Planificación, deseándole éxitos en el desempeño de sus labores diarias.

En relación a lo establecido en el artículo 17 Ter "Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República", literales de la a) a la h) del Decreto Número 101-91, Ley Orgánica del Presupuesto, por medio de la presente me permito informar que durante el mes de febrero 2026 esta Dirección no aplica en ninguno de los literales de la a) a la h) establecidos en el citado artículo; en consecuencia, no genera ni resguarda información vinculada a las obligaciones específicas contenidas en los mismos, por lo que el requerimiento indicado no resulta aplicable a esta dependencia.

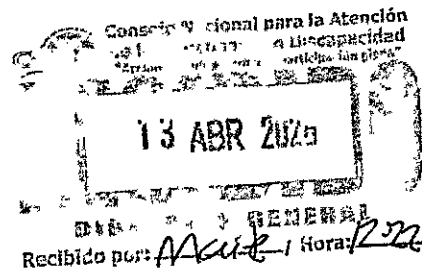
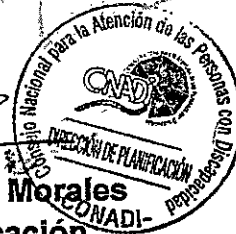
Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional.

Atentamente,


Licda. Lorena Anabella Morales

Dirección de Planificación

—CONADI—



Archivo.





Guatemala, 13 de Abril de 2026
DF-118-2026

13 ABR 2026
Recibido por: *maik* Hora: *10:31*

Licenciada
Maité Alejandra Avila Juárez
Directora General
CONADI

Estimada Licenciada Avila:


Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Financiera del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI–.

Por medio de la presente y en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, específicamente en el artículo 17 Ter, Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República Guatemala, se traslada la siguiente información:

1. Inciso F) En el mes de marzo no se realizaron programaciones de aportes al sector Privado y Externo.
2. Inciso H) Informes de Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal anterior, según el artículo 43. Liquidaciones Presupuestarias de la ley Orgánica del Presupuesto fueron remitidos a:
 - a) Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, según oficio DF-45-2026.
 - b) Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, según oficio DF-46-2026.
 - c) Contraloría General de Cuentas, según oficio DF-47-2026.
 - d) Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala, según oficio DF-48-2026.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


Sr. Manuel Eusebio Norato Gutiérrez.
Encargado de Dirección Financiera
–CONADI–



c.c. Subdirección General, Auditoría Interna y Archivo.





Licenciada
Lucrecia Edith Martínez López
 Directora de la Dirección Técnica del Presupuesto
 Ministerio de Finanzas Públicas

Respetable Licenciada Martínez:

Reciba un cordial saludo del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-.

De la manera más atenta nos dirigimos a usted, para hacerle entrega de la información que contiene la Liquidación Presupuestaria Anual, del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, del ejercicio fiscal que corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Con la entrega de la presente información se da cumplimiento al Decreto Número 36-2024, Artículo 11. Informe de ejecución presupuestaria al Congreso de la República de Guatemala, párrafo dos: "El último informe del ejercicio fiscal corresponderá a la liquidación del presupuesto anual, contemplada en el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Los otros Organismos del Estado, Entidades Descentralizadas y Autónomas, procederán de la misma manera. Copia de los informes mencionados deberán ser trasladados en formato digital al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Contraloría General de Cuentas".

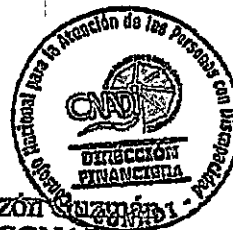
Así mismo, en cumplimiento al artículo 42. Informe de gestión y artículo 43 liquidación presupuestaria, de la Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 20 Informe de rendición de cuentas del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.


Sin otro particular, nos despedimos respetuosamente.


Sandra Leticia Granados Puelán
 Técnico de Presupuesto-CONADI




Lic. Oscar Leonardo Monzón Guzmán
 Director Financiero -CONADI-




Licda. Maite Alejandra Avila Juárez
 Directora General -CONADI-

c.c. Archivo

1 avenida 4-18 zona 1, Ciudad de Guatemala, C.A
 PBX: 25016900 www.conadi.gob.gt E-mail: conadi@conadi.gob.gt

Guatemala, 12 de febrero de 2026
 DF-45-2026

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

RECIBIDO



Fecha: 12/02/2026 Hora: 12:12

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



2024-1744 Guatemala, 12 de febrero de 2026
DF-46-2026

Licenciado
Harold Andrew Escobar Fuentes
Director de Contabilidad del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas

Respetable Licenciado Escobar:

Reciba un cordial saludo del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-.

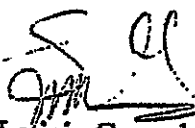
De la manera más atenta nos dirigimos a usted, para hacerle entrega de la información que contiene la Liquidación Presupuestaria Anual, del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, del ejercicio fiscal que corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Con la entrega de la presente información se da cumplimiento al Decreto Número 36-2024, Artículo 11. Informe de ejecución presupuestaria al Congreso de la República de Guatemala, párrafo dos: "El último informe del ejercicio fiscal corresponderá a la liquidación del presupuesto anual, contemplada en el Artículo 211 de la Constitución Política de la República de Guatemala.


Los otros Organismos del Estado, Entidades Descentralizadas y Autónomas, procederán de la misma manera. Copia de los informes mencionados deberán ser trasladados en formato digital al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Contraloría General de Cuentas".

Así mismo, en cumplimiento al artículo 42. Informe de gestión y artículo 43 liquidación presupuestaria, de la Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 20 Informe de rendición de cuentas del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Sin otro particular, nos despedimos respetuosamente.


Sandra Leticia Granados Fuentes
Técnico de Presupuesto -CONADI-




Lic. Oscar Leonel Monzón Guzmán
Director Financiero -CONADI-

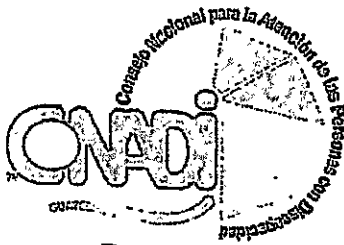



Licda. Maite Alejandra Ayila Juárez
Directora General -CONADI-

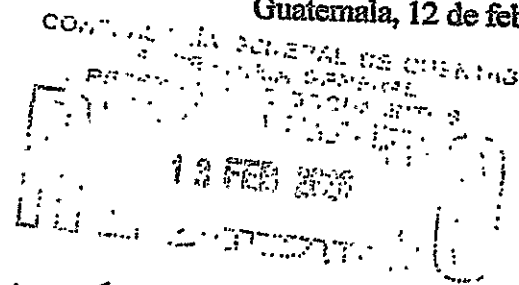
c.c. Archivo

1 avenida 4-75 zona 1, Ciudad de Guatemala, C.A.
PBX: 25016800 www.conadi.gob.gt E-mail: conadi@conadi.gob.gt





Guatemala, 12 de febrero de 2026
DF-47-2026



Doctor
Frank Helmuth Bode Fuentes
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas

Respetable Doctor Bode:

A las 12:50 Hrs. Letras df

Reciba un cordial saludo del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-

De la manera más atenta nos dirigimos a usted, para hacerle entrega de la información que contiene la Liquidación Presupuestaria Anual, del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, del ejercicio fiscal que corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Con la entrega de la presente información se da cumplimiento al Decreto Número 36-2024, Artículo 11. Informe de ejecución presupuestaria al Congreso de la República de Guatemala, párrafo dos: *"El último informe del ejercicio fiscal corresponderá a la liquidación del presupuesto anual, contemplada en el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala."*

Los otros Organismos del Estado, Entidades Descentralizadas y Autónomas, procederán de la misma manera. Copia de los informes mencionados deberán ser trasladados en formato digital al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Contraloría General de Cuentas".

Así mismo, en cumplimiento al artículo 42. Informe de gestión y artículo 43 liquidación presupuestaria, de la Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 20 Informe de rendición de cuentas del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Sin otro particular, nos despedimos respetuosamente.

Sandra Leticia Granados Furrán
Técnico de Presupuesto -CONADI-



Lic. Oscar Leonel Monzón Guzmán
Director Financiero -CONADI-

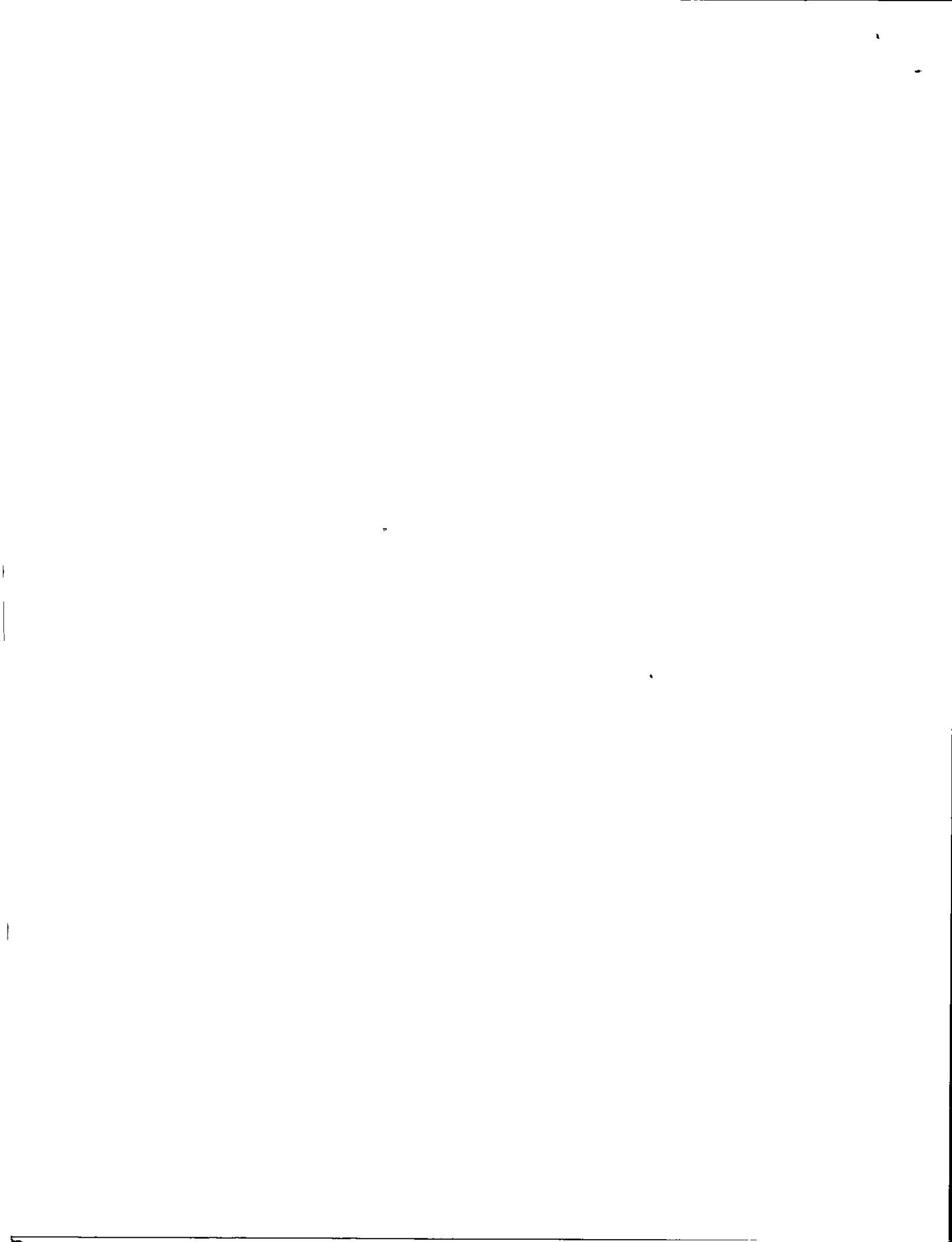


Licda. Maite Alejandra Avila Juárez
Directora General -CONADI-



c.c. Archivo

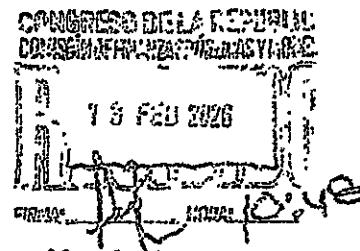
1 avenida 4-18 zona 1, Ciudad de Guatemala, C.A
PBX: 25016800 www.conadi.gob.gt E-mail: conadi@conadi.gob.gt





Guatemala, 12 de febrero de 2026
DF-48-2026

Diputado
Julio Héctor Estrada Domínguez
Presidente de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda
Congreso de la República de Guatemala



Respetable Diputado Estrada:

Reciba un cordial saludo del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-.

De la manera más atenta nos dirigimos a usted, para hacerle entrega de la información que contiene la Liquidación Presupuestaria Anual, del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, del ejercicio fiscal que corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

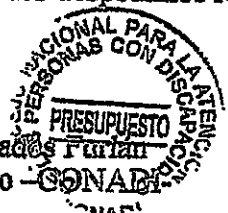
Con la entrega de la presente información se da cumplimiento al Decreto Número 364-2024, Artículo 11. Informe de ejecución presupuestaria al Congreso de la República de Guatemala, párrafo dos: "El último informe del ejercicio fiscal corresponderá a la liquidación del presupuesto anual, contemplada en el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Los otros Organismos del Estado, Entidades Descentralizadas y Autónomas, procederán de la misma manera. Copia de los informes mencionados deberán ser trasladados en formato digital al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Contraloría General de Cuentas".

Así mismo, en cumplimiento al artículo 42. Informe de gestión y artículo 43 liquidación presupuestaria, de la Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 20 Informe de rendición de cuentas del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.


Sin otro particular, nos despedimos respetuosamente.


Sandra Leticia Granados Farián
Técnico de Presupuesto -CONADI-




Lic. Oscar Rafael Muñoz Guzmán
Director Financiero -CONADI-

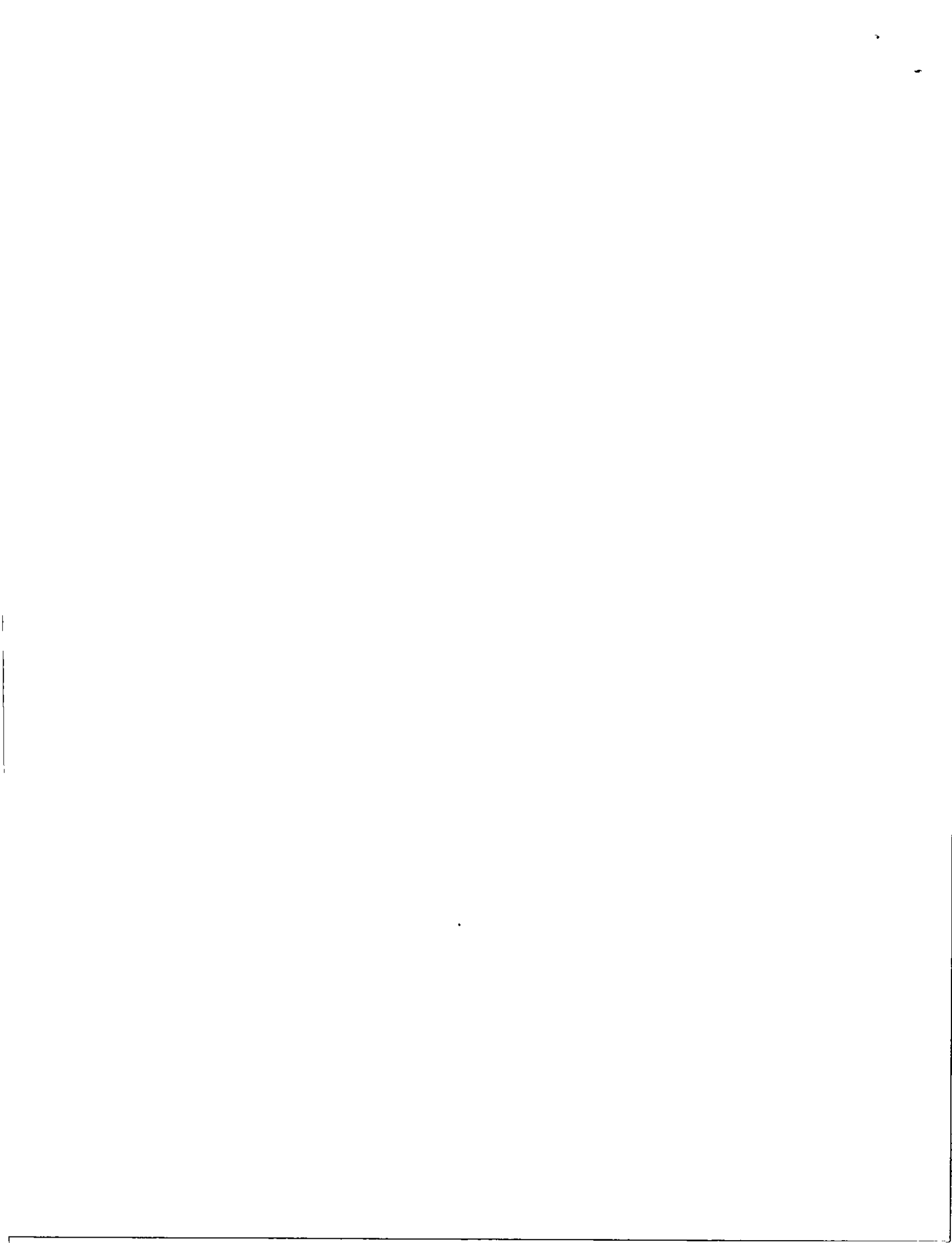



Licda. Maite Alejandra Avila Juárez
Directora General -CONADI-



c.c. Archivo

1 avenida 4-18 zona 1, Ciudad de Guatemala, CA
PBX: 25016800 www.conadi.gob.gt E-mail: conadi@conadi.gob.gt





Guatemala, 16 de abril de 2026
DF-Presupuesto-48-2026

Licenciada
Maité Alejandra Avila Juárez
Directora General
CONADI

16 ABR 2026

Estimada Licenciada Avila:


mark 11/2/26

Reciba un cordial saludo del Departamento de Presupuesto del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI–.

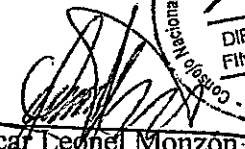
Por este medio, se informa que se recibió vía correo electrónico la Resolución Número Treinta y Cinco (35) del Ministerio de Finanzas Publicas con fecha 10 de abril de 2026; en la cual indican que fue aprobada la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad por el monto de Novecientos Cuarenta Mil Quetzales Exactos (Q. 940,000.00); misma que fue solicitada a través del oficio DF-103-2026 para reorientar recursos del presupuesto vigente de funcionamiento para inversión, distribuido en diferentes renglones del grupo de gasto 300.

Así mismo, se informa que dicho presupuesto ya se encuentra registrado en los sistemas SIGES y SICOIN, incluido en la Ampliación Presupuestaria No. 02-2026, correspondiente a la Fuente 11 desde el viernes 10 de abril del presente y notificada a cada uno de los ejecutores el día 14 de abril de 2026.

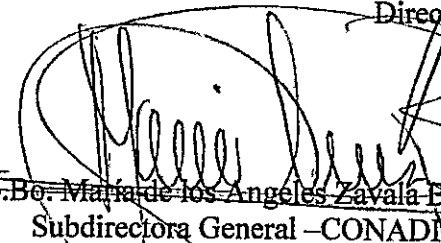
Agradecemos su atención a la presente, nos suscribimos.


Sandra Leticia Granados Furián
Técnico de Presupuesto –CONADI–



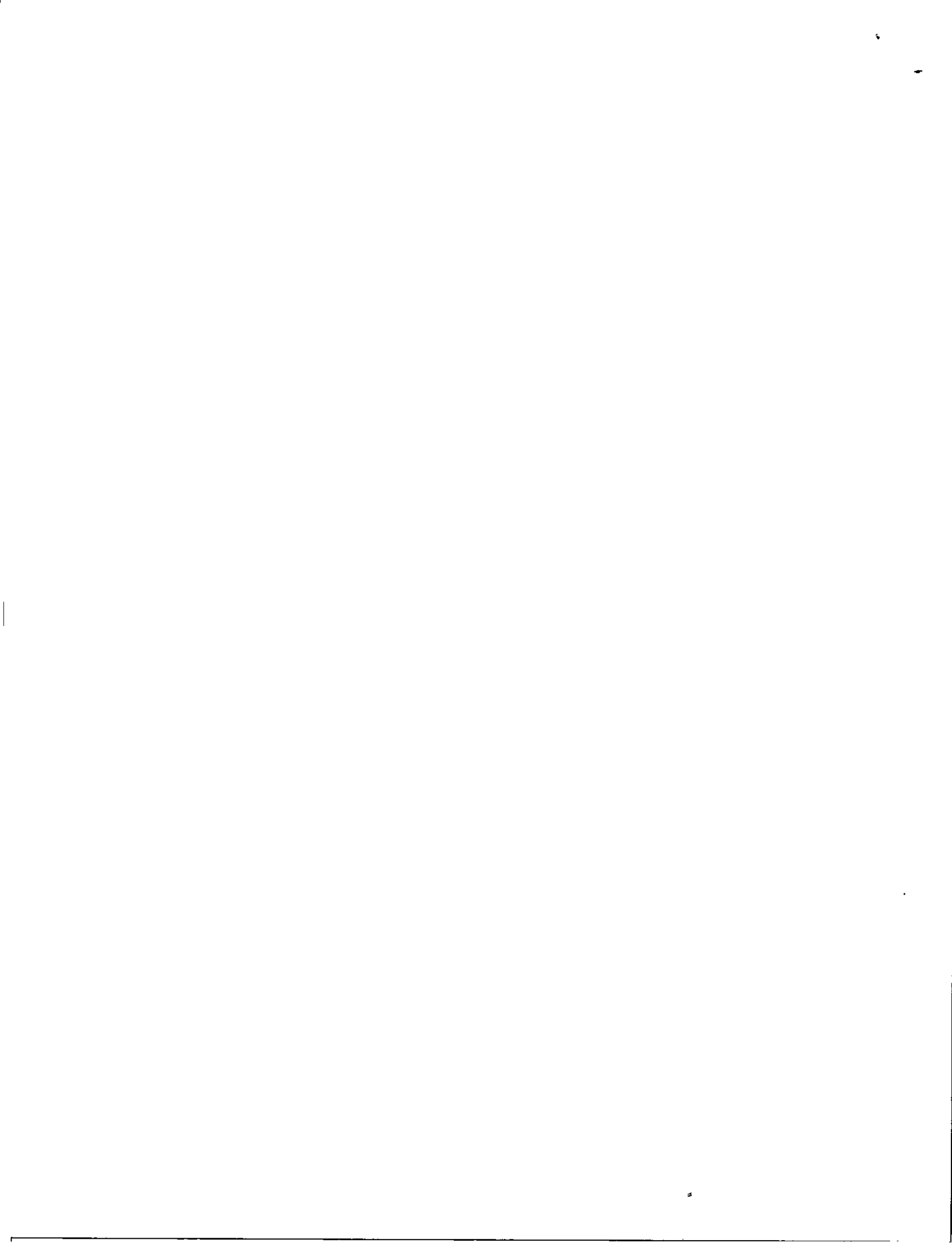

Lic. Oscar Leonel Monzon Guzmán
Director Financiero-CONADI-




Vo.Bo. María de los Angeles Zavala Bonilla
Subdirectora General –CONADI–



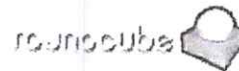
C.c Financiero; Archivo



14/4/26, 10:45

Roundcube Webmail :: Notificación Resolución No. 35 a favor de CONADI

Asunto **Notificación Resolución No. 35 a favor de CONADI**
De **Monica Gabriela Santizo Reyes <gsantizo@minfin.gob.gt>**
Destinatario **presidencia@conadi.gob.gt <presidencia@conadi.gob.gt>**, **direcciongeneral@conadi.gob.gt <direcciongeneral@conadi.gob.gt>**, **omonzon@conadi.gob.gt <omonzon@conadi.gob.gt>**, **tesorerojd@conadi.gob.gt <tesorerojd@conadi.gob.gt>**
Cc **Wendy Marleni Hernández Juárez <wmhernandez@minfin.gob.gt>**, **Evelyn del Rosario Estrada Trujillo <arestrada@minfin.gob.gt>**, **Evelyn Roxana Cano Gómez <ercano@minfin.gob.gt>**, **Marco Antonio Irueme Ruíz <malrume@minfin.gob.gt>**, **Ana Lucia Juárez Cuyun <ajuarez@minfin.gob.gt>**
Fecha **2026-04-13 15:24**



• Resolución No. 35 CONADI.pdf(~315 KB)

Buenas tardes, estimados licenciados. Por este medio, adjunto Resolución No. 35 de fecha 10 de abril de 2026, que corresponde a la Modificación Presupuestaria a favor del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, por la cantidad de Q940,000.00, para sus controles y efectos correspondientes, cualquier duda,

quedamos a la orden,

Licda. Mónica Gabriela Santizo Reyes

Jefe Depto. de Gestión de Aportes Institucionales
Direccion Financiera
Ministerio de Finanzas Publicas
os. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico
(502) 274-2000 Ext. 11415
www.minfin.gob.gt



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este correo electrónico es considerada privilegiada y confidencial, y debe ser utilizada única y exclusivamente por el destinatario. Si usted no es el destinatario, empleado o el encargado de llevar este correo al destinatario, por este medio se le notifica que cualquier publicación, revelación, copia, distribución o cualquier acción que se tome o realice en relación con el contenido del presente correo, está estrictamente prohibida. Si recibe este correo por error, por favor repórtelo a postmaster@minfin.gob.gt con el objeto de enagajar la devolución del correo, documentos e información.





Ministerio de Finanzas Públicas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, diez de abril de dos mil veintiséis (10/04/2026).

RESOLUCIÓN NÚMERO: Treinta y cinco (35).

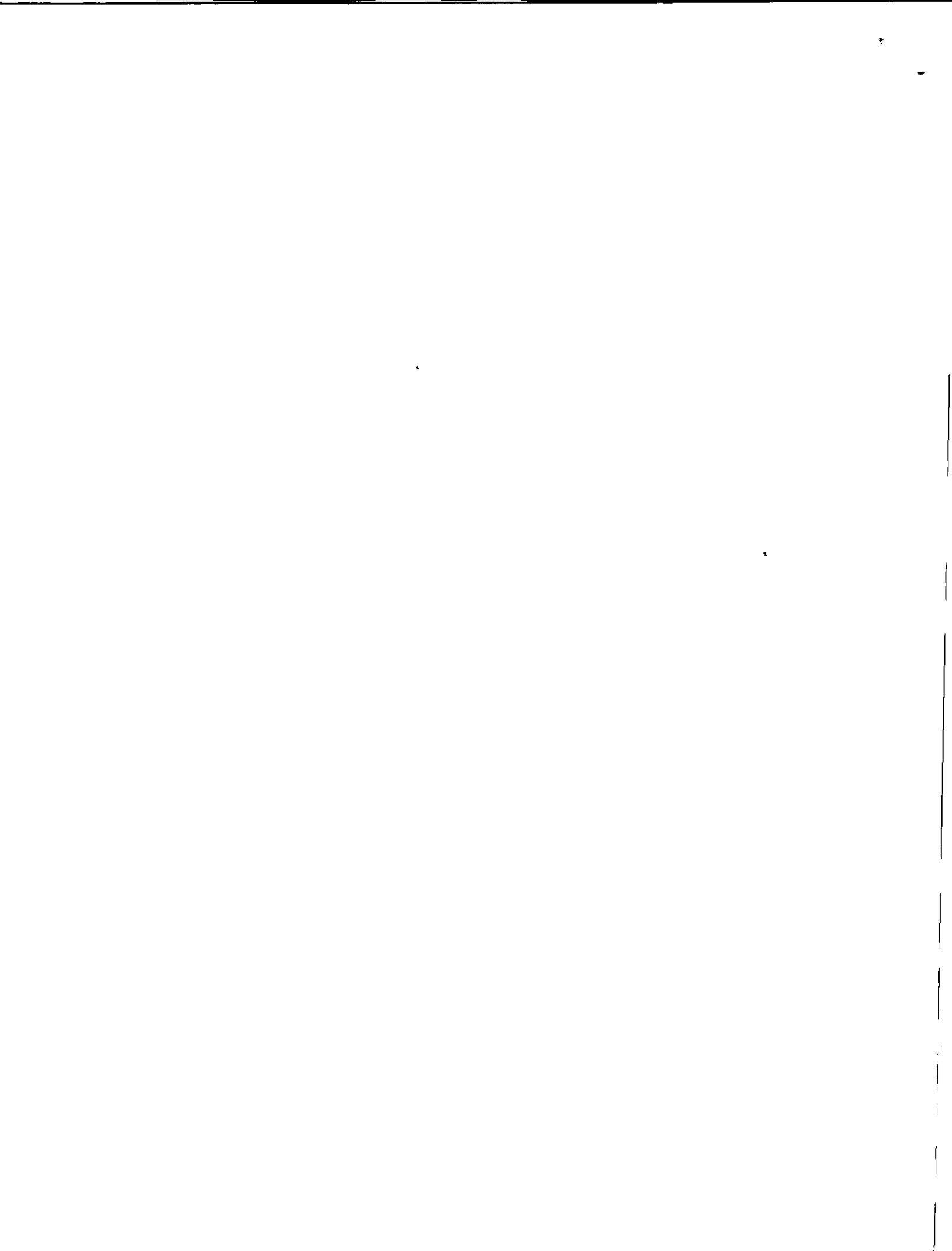
ASUNTO: EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE APORTES INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS SOLICITA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y REPROGRAMACIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL, DENTRO DE LAS ASIGNACIONES DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR EL MONTO DE NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUETZALES (Q940,000.00).

CONSIDERANDO:

Que mediante PROVIDENCIA NÚMERO DTP-DPPAG-0349-2026 de fecha 25 de marzo de 2026, la Dirección Técnica del Presupuesto remitió a la Dirección Financiera ambas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, las diligencias relacionadas con el Oficio DF-103-2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI), el cual solicita que se gestione una modificación presupuestaria con el fin de reorientar recursos del presupuesto vigente de funcionamiento a inversión, derivado de las necesidades institucionales para mobiliario y equipo para las diferentes Direcciones y Departamento de dicha Entidad.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al requerimiento indicado, el Departamento de Gestión de Aportes Institucionales de esta Dirección Financiera según OFICIO No. DF-DGAI-1460-2026 de fecha 27 de marzo de 2026, solicita una modificación presupuestaria y la correspondiente reprogramación de transferencias corrientes y de capital, por el monto de Q940,000.00 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que permita incrementar asignaciones en el renglón de gasto 533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, a favor del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI). Cabe indicar que el Departamento citado, registró los Comprobantes de Modificación Presupuestaria Forma CO2 Número 70 y de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital Forma CO4 Número 82 en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, el cual conlleva ente receptor de transferencia.





CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32 numeral 3, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Resolución Ministerial, en los casos que detalla la referida disposición; en ese sentido y de acuerdo a los movimientos de asignaciones, la presente gestión corresponde a una modificación presupuestaria clase INTRA2, conforme al Manual de Modificaciones Presupuestarias.

CONSIDERANDO:

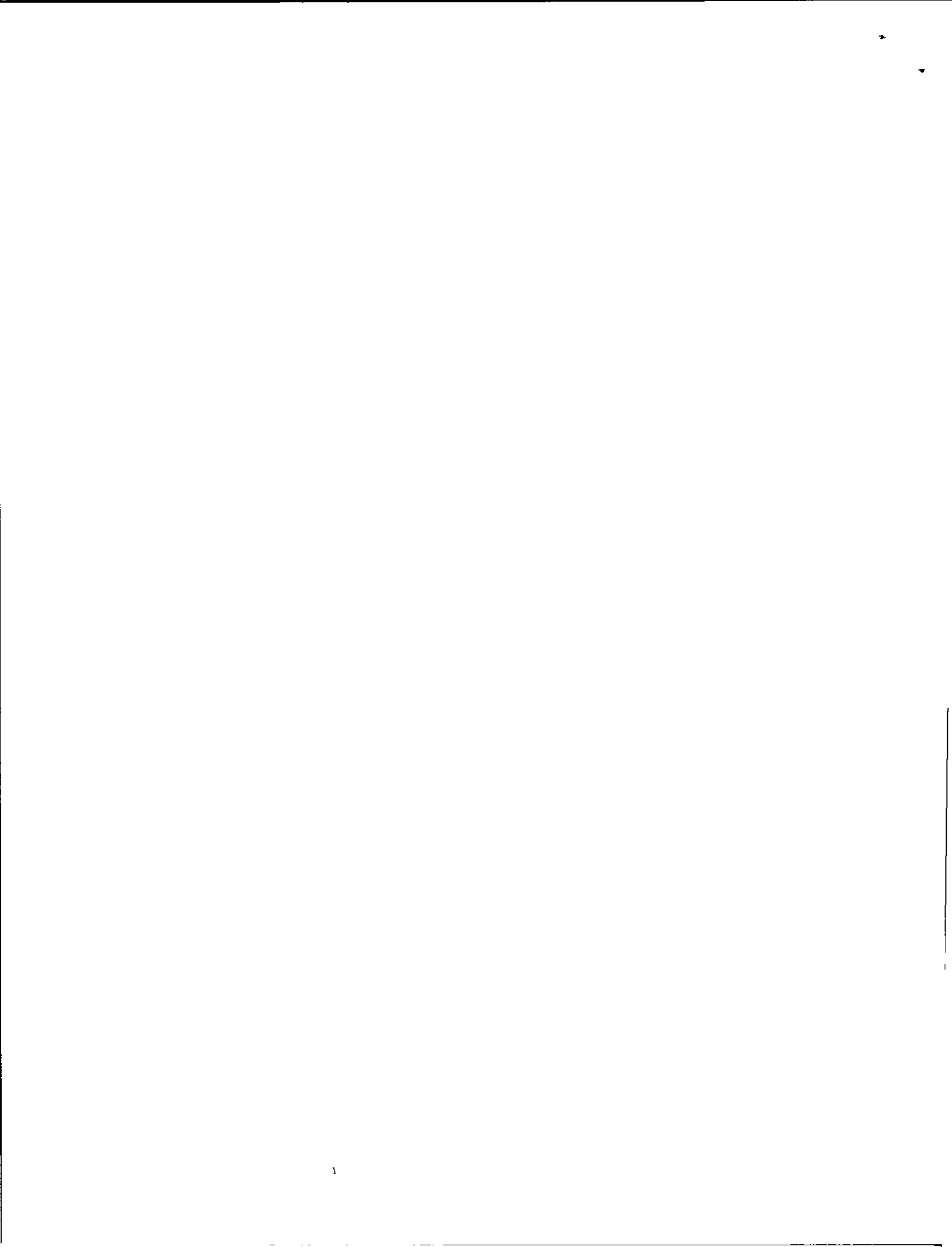
Que la modificación presupuestaria indicada, afecta asignaciones del renglón de gasto 533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, lo cual conlleva ente receptor de transferencias, por lo que, es necesario aprobar la correspondiente reprogramación de transferencias corrientes y de capital, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32 Bis, y Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, artículo 10.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera emitió el DICTAMEN No. DF-DAF-044-2026 de fecha 31 de marzo de 2026, el cual dictamina favorable respecto a la aprobación de la presente modificación presupuestaria y la correspondiente reprogramación de transferencias corrientes y de capital, como una previsión presupuestaria, por el monto de **NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUETZALES (Q940,000.00)**.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y con fundamento en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 32, numeral 3, literal b) y 32 Bis; el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, artículo 10; y, el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, artículos 12, numeral 11, y 123, numeral 17.





RESUELVE:

I. Aprobar la modificación presupuestaria solicitada dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad **Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro** por el monto de **NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUETZALES (Q940,000.00)**, con el propósito de incrementar en el renglón de gasto 533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras a favor del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI), conforme a lo manifestado por el Departamento de Gestión de Aportes Institucionales de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas.

II. Autorizar la reprogramación de transferencias corrientes y de capital por el monto de **NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUETZALES (Q940,000.00)**, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

III La presente modificación se autoriza como una previsión presupuestaria y no constituye aprobación para la ejecución de las asignaciones propuestas, de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, en cuanto a que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos, siendo las autoridades del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI) los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto quedando responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado para el destino indicado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización del gasto a la Contraloría General de Cuentas según el Decreto citado, artículo 17. **NOTIFÍQUESE:** Copia de la presente Resolución al Departamento de Gestión de Aportes Institucionales y trasládese el expediente de mérito al Departamento de Administración Financiera ambos de la Dirección Financiera para su conocimiento y registro de las operaciones correspondientes en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), quien informará de lo pertinente a la Dirección Técnica del Presupuesto, ambas Dependencias de este Ministerio.



Firmado electrónicamente por: Eswin Vinicio Narroquín
 Motivo: Firma de documento
 Fecha: 10/04/2026 15:19:50
 Lugar: Guatemala.


 Débora Alvarado Franco
 VICERREINADA DE FINANZAS PÚBLICAS

Firmado electrónicamente por: Débora Eunice Alvarado Franco
 Motivo: Firma de documento
 Fecha: 13/04/2026 11:19:29
 Lugar: Guatemala, Guatemala

